CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1244 de 2012

Carpeta Nº 1804 de 2012

Comisión de Industria, Energía y Minería

ACTIVIDADES POSTALES

Régimen general

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 12 de setiembre de 2012

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Álvaro Delgado.

Miembros: Señores Representantes Julio Battistoni, Saúl Aristimuño, Mauricio Guarinoni y Luis A. Ziminov.

Invitados: Por la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, señores José Matto, Raúl Medina, Damián Ortiz, Carla Felipelli, Rosana Vilaboa, Juan González, Omar González y Carlos Cachón (PIT- CNT).

Por la Asociación de Operadores Postales del Uruguay (AOPU), señores Antonio Prieto y Rubens Martínez.

Por la Asociación Nacional de Empresas de Transporte Carretero por Autobús (ANETRA), señores miembros de la Comisión Directiva Augusto Victorica, Roberto Pedemonte, Walter Sosa y contador Sergio Blanco, asesor.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Delgado).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene mucho gusto en recibir a una delegación de la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, integrada por las señoras Carla Felipelli y Rosana Vilaboa, y por los señores José Matto, Raúl Medina, Damián Ortiz, Juan González, Omar González y Carlos Cachón, en el marco de la discusión del proyecto relativo a la ley postal. Ya comenzamos a recibir a otros actores vinculados con la actividad postal y, luego de que terminen las rondas de visitas, comenzaremos a trabajar directamente sobre el texto del proyecto.

SEÑOR MATTO.- Agradecemos que nos hayan recibido.

Queríamos acercarles información acerca de lo que se votó en el Senado, aunque, seguramente, ustedes saben cómo fueron las cosas.

Hace más de diez años que estamos peleando por esta ley y, después de todo este tiempo de militancia, es la primera vez que conseguimos que se trate una iniciativa que apoyan la Dirección del Correo y el Ministerio de Industria, Energía y Minería y envía el Poder Ejecutivo; además, tiene nuestro apoyo y el del PIT CNT; por algo nos acompaña el compañero del Secretariado.

La aprobación de este proyecto va a ser de gran importancia, no solo por todo lo que está en juego, sino también por la posibilidad de que el subsidio que se aporta para que el Correo pueda subsistir sea cada vez menor.

Como sindicato, esperamos que no pase lo mismo que en 2003, cuando se discutió el proyecto de ley sobre la distribución de las facturas y, finalmente, en la sesión del Senado no hubo número para tratarlo. Posteriormente, en 2008, por un decreto que dictó Tabaré Vázquez, el Correo empezó a repartir el 15% de las facturas del Estado. Nosotros aspiramos a que con esta ley se siga avanzando en cuanto a este porcentaje, porque es un trabajo del Correo. Estamos cansados de decir siempre lo mismo: nosotros estamos para repartir cartas; los compañeros de los Entes y del Banco de Seguros están para otra cosa. Como reza el dicho popular: cada uno en su palo.

Queremos seguir avanzando por este camino. La factura es una carta comercial y tenemos información de todas partes del mundo en cuanto a que la reparte el correo.

Los compañeros que han estado trabajando con los redactores del proyecto van a intervenir para hablar de todos los aspectos que tiene a favor. Por algo la mayoría de los artículos se votaron por veintiséis en veintiséis votos en el Senado.

Como hay unanimidad en cuanto al apoyo a este proyecto, queremos pedirles que se le dé un trámite urgente, para que no vaya a terminar el período parlamentario y esto quede sin ser tratado. No queremos esperar a que llegue el último ciclista para que se empiece a discutir el tema.

Para mí, esta va a ser una de las últimas batallas, porque en mayo del año próximo voy a retirarme, pero me gustaría poder concretar la aprobación de una ley postal, que es una de las más viejas aspiraciones de nuestro gremio.

SEÑOR MEDINA.- Agradezco a los Diputados que nos hayan recibido.

Voy a hacer un poquito de historia. En 1990, cuando terminó el monopolio que tenía el Correo, quedamos sin un marco regulatorio. El Correo quedó a la deriva y se liberó el mercado. Por eso apoyamos la aprobación de este proyecto, que no regulará solo la

actividad del Correo, sino todo el mercado postal del Uruguay, lo que garantizará el derecho de todos los ciudadanos a recibir la correspondencia como debe ser.

Nuestro objetivo de pedir la aprobación de esta ley tiene que ver con la salvaguarda de nuestra fuente de trabajo. Cuando se regule todo el mercado postal, el sector público y el privado estarán en las mismas condiciones de trabajo y, con el correr del tiempo, el Correo tendrá la posibilidad de solventarse solo, sin necesidad del apoyo constante del gobierno.

Este tipo de leyes existen en todas partes del mundo. Lo que pedimos es que la aprobación se agilite todo lo posible para beneficio de los trabajadores y de los ciudadanos en general.

SEÑOR CACHÓN.- En nombre del Secretariado Ejecutivo del PIT CNT, quiero agradecer que nos hayan recibido. Para nosotros, es de suma importancia que el Senado haya aprobado el proyecto de ley postal.

Desde el punto de vista político, es una de las conquistas más importantes que ha tenido el movimiento sindical, más allá de las discusiones sobre salario y condiciones de trabajo que se dan en el marco del debate de la Rendición de Cuentas. Para nosotros, se pudo salir de la situación conflictiva que se generó en el Correo porque todos los actores se comprometieron con la ley postal.

Nuestra intención es jerarquizar esta herramienta. Creemos que la sociedad en su conjunto y los diferentes actores entienden la importancia que tiene. Por eso, el PIT CNT se ha comprometido con este gremio que integra la Central, que ha demostrado madurez y eficacia para resolver las situaciones de pública notoriedad que se plantearon. Además, los diferentes partidos -tanto los tradicionales como el de Gobierno -han manifestado su apoyo unánime en este sentido.

Por todo eso, venimos a reforzar la idea de que es necesario que no se dilate la aprobación de este proyecto; como ya se dijo, no queremos que haya que esperar a que llegue el último ciclista para empezar a trabajar en esto. Según tengo entendido, el Período parlamentario terminará el 15 de diciembre y luego comenzará a trabajar la Comisión Permanente, pero quisiéramos que se aprobara antes.

SEÑOR ORTIZ.- La ventaja que tenemos con respecto a la instancia del Senado es que el proyecto ya cuenta con media sanción, o sea que no nos encuentra sin debate previo y hay materiales a los que recurrir.

Para nosotros, esta iniciativa es muy importante, porque innova en varios aspectos, y por eso requiere algunas aclaraciones. Esta ley permitirá que se regule un mercado que está desregulado desde que se terminó el monopolio del Correo; inclusive, hay gente que opina que esta va a ser la primera vez que se regule el Correo en este país.

Los correos de todos los países del mundo trabajan en un mercado regulado, en el que hay acceso a las comunicaciones para toda la población. Por eso se maneja el Servicio Postal Universal, según el que cualquier persona, en cualquier parte del territorio, debe tener acceso a la comunicación vía carta o paquete. El proyecto recoge este principio, que forma parte de un proceso de democratización que alcanza a toda la población, que podrá tener libre acceso a las comunicaciones. Además, la iniciativa potencia las posibilidades de los sectores que están más rezagados.

El servicio postal universal es un derecho humano fundamental que la ONU reconoce como tal y permitiría que cualquier persona, en cualquier parte del país, pueda

enviar una carta dentro del departamento o al otro lado del país pagando el mismo importe. La cuestión es que el costo de ese servicio es muy importante; inclusive, se realizaron estudios para establecer los costos del mercado, que deben financiarse de alguna manera. Por eso, la ley enmarca la reglamentación para que el Correo, que es el operador designado, pueda acceder a ese subsidio o compensación por el costo de esa correspondencia, sin que se recarguen las facturas.

Para nosotros, lo fundamental es que la ley regulará el mercado y el funcionamiento de las empresas que hoy funcionan sin regulación, sin realizar aportes al BPS ni tener a sus trabajadores en planilla. Por su parte, el Correo deberá mantener ciertas condiciones de trabajo para prestar el servicio, y para nosotros, como trabajadores, eso es importante. Habrá un seguimiento diario para controlar que se esté prestando el servicio de manera correcta.

Por otro lado, quiero resaltar un hecho que no es menor: en esta iniciativa no se prevé ninguna partida salarial para los trabajadores. Lo decimos porque alguien puede creer que durante diez años el sindicato se estuvo movilizando para conseguir alguna moneda, pero no es así; esto no es por plata, esto es por convicciones: queremos seguir prestando un servicio de cara a la gente.

Como ya dijeron los demás compañeros, cuando tomamos una medida sindical, tratamos de que la población no sufra. Por eso, mantenemos el reparto de la correspondencia social, de los medicamentos, de los alimentos, de las muestras neonatales, de los documentos judiciales, de los que tienen vencimiento -tanto lo que es para cobrar como lo que es para pagar -y de las cartas del BPS.

Insisto: con la aprobación de este proyecto de ley, se potenciarán las posibilidades del Correo y se hará justicia con respecto a una situación que está desregulada. Además, va a influir positivamente en el sector privado, porque ¡qué mejor que un trabajador pueda acceder a sus aportes, a un salario digno y, eventualmente, a su jubilación!

SEÑOR PRESIDENTE.- Como recién se aclaró, esto no tiene que ver con incrementos salariales, sino con un reordenamiento de todo el servicio postal uruguayo. Es producto de un trabajo interdisciplinario que involucra aspectos de modernización y de formalización de la actividad postal.

Quiero informarles que esta Comisión resolvió priorizar el tratamiento de este proyecto de ley con respecto a otros que tenía en carpeta. Por eso, desde la sesión anterior estamos recibiendo a actores involucrados con el tema postal y, luego de que terminemos de escuchar sus opiniones, podremos dedicarnos a trabajar sobre el proyecto. Quiere decir que lo que estamos haciendo está alineado con lo que ustedes nos sugerían.

Voy a plantear un par de preguntas. En primer lugar, quiero saber cuántos funcionarios tiene actualmente el Correo. Si no advertí mal, la Administración habló de unos mil ochocientos funcionarios y quisiéramos saber si ustedes confirman esta cifra.

En segundo término, también quisiera conocer vuestra opinión con respecto al mercado postal del Uruguay, que supone unos ciento veinte millones de envíos y unos ciento sesenta millones de dólares de negocios. No me interesa la distribución por subrubros, sino que me confirmen estas dos cifras.

Por último, se lo preguntamos a la Administración del Correo y también nos gustaría conocer la visión de los funcionarios acerca de por dónde crecerá de aquí hacia delante la actividad postal, es decir, por paquetería o por otro tipo de rubros. Es decir,

quisiéramos tener la visión por parte de quienes se han dedicado toda la vida a esta tarea, que tienen experiencia comparada, acerca de cómo viene desarrollándose el mercado en los últimos años.

SEÑOR MATTO.- Nos cuesta conseguir las cifras. Tal vez, la información que tenemos es muy parecida, pero no podemos afirmar lo que ellos plantean. En realidad, lo que tiene gran importancia para nosotros es la paquetería. Hablamos con la Asociación de Bancarios del Uruguay -como le expresaba al señor Presidente de la Comisión y a otros Diputados de diferentes sectores en entrevistas -y expresamos que es importantísima la parte financiera, en la que el correo debe tener más protagonismo. En ese sentido, les solicitamos que lean la intervención en el Senado de la señora Serrana Bassini, Secretaria de la Upaep, organización que agrupa los correos de América, España y Portugal, quien tiene grandes posibilidades de postularse para la Secretaría General de la UPU, que agrupa todos los correos del mundo.

Sabemos que el sistema de la carta se está deteriorando cada vez más. Por ejemplo, los emigrantes se comunican de otra manera. Mi hermana, que tiene dos hijos fuera del país, habla permanentemente con ellos a través de Internet. Aquellas zafras que había en fin de año se terminaron. Ahora, la zafra es a nivel comercial, en agosto y en febrero. Por lo tanto, no existen más aquellas cartas a familiares ni las postales, porque se han sustituido por el teléfono o la Internet, que permite a las personas comunicarse con gran frecuencia.

Reitero que, de ahora en adelante, es importante considerar que el Correo puede hacer negocios financieros de distinta índole, aspecto que todavía no se ha analizado.

SEÑOR BATTISTONI.- En primer lugar, agradecemos la presencia de la delegación que nos visita; ya nos hemos visto en varias oportunidades. La temática ha sido bien presentada, tanto por las autoridades, como por la Asociación.

Quisiera saber si existe un sindicato de los trabajadores y operadores privados y si tiene vínculo con ustedes o con el PIT- CNT.

SEÑOR CACHÓN.- Sí existe y está bajo la órbita de Fuecys.

Obviamente, que la importancia de la central única y la conjunción de lo público con lo privado dan las garantías. Como reafirmamos hoy, se está trabajando porque son diferentes ámbitos, pero con un mismo objetivo. Hay negociación colectiva, consejos de salarios, la actividad está regulada. La perspectiva es que esta experiencia se sume a otras, como por ejemplo, en el puerto, donde hay operadores públicos y privados. Luego, desde el punto de vista sindical, trataremos de objetivizar cómo unificamos lo público con lo privado, teniendo en cuenta que ya existe experiencia en ese sentido.

De todas maneras, ya existe un trabajo conjunto en Fuecys y han tenido la oportunidad de realizar intercambios, a lo que se agrega la cantidad de años que tiene el sindicato postal, que garantiza su madurez. Para el movimiento sindical, ha sido un desafío unificar lo público con lo privado, como por ejemplo, en Sutel. Es un avance y un desafío de rama de actividad que tiene el propio PIT- CNT de acuerdo a las definiciones del congreso.

SEÑOR BATTISTONI.- Además, quisiera saber si ellos tienen conocimiento acerca de este proyecto.

SEÑOR MATTO.- Fuecys ha concurrido al Senado. Lo que ocurre es que las empresas más grandes están de acuerdo con la regulación del mercado, porque a partir

de la década del noventa, cuando surgió la posibilidad de que podían repartir, aparecieron gran cantidad de empresas truchas que violan reglamentaciones. Entonces, en la regulación del mercado se va a saber quién es quién. Andamos en la calle, hemos hablado y mantenido contactos y un viejo sueño del sindicato postal es que podamos tener un sindicato único, como ocurre con Aebu y otras organizaciones.

La mayoría de estas empresas truchas violan todos los derechos de los trabajadores, hacen cualquier cosa, cambian de domicilio, no pagan impuestos, no pagan nada. Estos son aspectos que la ley va a regular.

SEÑOR PRESIDENTE.- La documentación escrita y el memorando que aportó la delegación revelan la claridad de la posición de la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay. Vamos a seguir recogiendo opiniones de los diferentes actores involucrados en esta cuestión y quedamos en contacto por cualquier duda que surja.

La Comisión agradece la presencia de la delegación.

(Se retira de Sala una delegación de la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay)

(Ingresa a Sala representantes de la Asociación de Operadores Postales del Uruguay)

—— La Comisión tiene el gusto de recibir a los señores Antonio Prieto y Rubens Martínez, representantes de la Asociación de Operadores Postales del Uruguay.

La intención por supuesto es conocer la opinión que les merece este proyecto de ley a los efectos de tomar una decisión a la hora de votar sus artículos.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Tuvimos la oportunidad de presentarnos en la Comisión del Senado -con muy poco tiempo -para analizar el proyecto a estudio, que no conocimos y en cuyo proceso de elaboración no participamos. En esa instancia, planteamos algunas inquietudes que dejamos por escrito en esa Comisión y luego enviamos sugerencias de cambios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de que se comience a hablar del proyecto en sí mismo, nos gustaría saber a quiénes involucra esta Asociación.

SEÑOR MARTÍNEZ.- La Asociación representa a empresas privadas, operadores postales.

La actividad privada en Uruguay atiende alrededor del 50% del mercado postal, por lo que es una actividad relevante. Existe desde hace más de veinte años; ha tenido un desarrollo permanente y desde siempre ha contribuido con el Estado, no solo a través del pago de los impuestos en general, como le corresponde a cualquier comerciante, sino también de impuestos específicos a la actividad. En una época, fue el timbre postal, luego, franqueo pago, y ahora, la tasa postal.

No se puede llegar a atender a más del 50% del mercado sin -un comportamiento proactivo, serio, desarrollando diversos aspectos de infraestructura, de tecnología y de personal. No sé exactamente cuánto personal ocupa la totalidad de las empresas postales agrupadas en la Asociación que nosotros representamos, pero, sin duda, estamos hablando de miles de personas. Somos un actor relevante, proactivo, importante. Si juntamos la actividad de cuatro o cinco principales empresas del sector, sin duda, superamos el concepto en cuanto al servicio, el concepto del Servicio Postal Universal que el Estado está otorgando, o mejor dicho, obligando a prestar al El Correo

uruguayo. Lo digo a los efectos de comparar magnitudes, porque algunas de nuestras empresas llegamos a todo el país. Entonces, no somos solamente sujetos pasivos de la reglamentación y de los impuestos, sino que hemos sido importantes contribuyentes. Por eso nos hubiera gustado tener una mayor participación en este proceso

Una carta paga $10, $11 o $12, según a qué lugar del Uruguay se dirija. La tasa postal actual es de algo más de $3, de manera tal que estamos hablando de un impuesto específico de más del 30%, más el IVA y otros impuestos que se pagan. La contribución del sector es muy importante, comparable a la de los autos, el alcohol y los cigarrillos.

Como ya dijimos, tuvimos muy poco tiempo para analizar el proyecto y resumimos en un par de carillas lo esencial.

Nos basamos en siete u ocho aspectos, y algunos los voy a reiterar. Algunos aspectos fueron ajustados, pero la mayoría no.

El primer aspecto que mencionamos en su oportunidad, y reiteramos ahora, tiene que ver con la tasa que se crea, el impuesto, y la materia gravada, o sea, qué grava esa tasa. Según el proyecto, parecería que se grava la actividad postal, es decir, el envío de un producto postal, pero después se define que el producto postal es lo que maneja un operador postal, y un operador postal es quien envía productos postales. Estamos muy preocupados por la posible evasión de este impuesto, como de cualquier otra versión de informalidad, y por eso creemos que todo debería empezar por definir la materia gravada en su esencia, es decir, qué se grava, de manera tal que quede gravado todo aquello que incurra en el acto. No obstante, según este proyecto, quedarán gravados aquellos que estén inscriptos en el registro que se crea pero si, por ejemplo, yo no me registro como operador postal, no estaría gravado. Creo que la materia a gravar debería ser universal, un acto, un hecho o un bien, cualquiera sea quien lo desempeñe. Si para desempeñar la actividad se impone la obligación de inscribirse, lo cual sería lógico, se debería establecer la obligación de pagar por ese acto, quien quiera que lo haga, y por supuesto deberían preverse penas para quien lo haga sin inscripción, lo que no aparece en este proyecto.

El único posible penado en este proyecto es el que se inscribe.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Martínez afirma que quien esté inscripto en este registro que se crea pagará como operador, pero quien no lo esté seguirá trabajando en la informalidad, como ocurre ahora.

Entonces, ¿en qué cambia la ley?

SEÑOR MARTÍNEZ.- Por eso habría que mejorar el proyecto. Hoy no tenemos ley postal, y acá se estaría consagrando algo que no debe ser.

SEÑOR PRIETO.- Estamos a favor del proyecto, pero queremos aprovechar su promulgación para corregir esa situación, porque en este proyecto no está contemplada esa corrección.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Qué corrección sugieren, entonces?

SEÑOR PRIETO.- Sería muy interesante definir cuál será el hecho gravado. Así, si se definiera que la correspondencia estará gravada con un impuesto, quien quiera que lo haga, estará obligado a pagar el impuesto, esté registrado o no, y el no registrado también tendría una sanción.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Sugerimos una definición de correspondencia establecida en un decreto, que la copiamos para que no fuera un invento totalmente nuestro, digamos,

que lauda en un Consejo de Salarios. En su momento sugerimos utilizar esa definición. Hemos visto que en las modificaciones del proyecto se incluyó esa definición de correspondencia, pero todavía no está claro cuál es el hecho gravado, es decir que no se grava algo solo por ser operador postal, sino algo que esencialmente se define de determinada manera.

Por ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado define qué es valor agregado, la tasa que se aplica y se impone a cualquier transferencia de bienes, sin importar que uno sea comerciante, pues paga el que hace un acto gravado.

Todos sabemos que cualquiera que haga transferencia de bienes y no pague Impuesto al Valor Agregado, esté o no inscripto en el Registro Nacional de Comercio, sea o no una sociedad comercial, estará sujeto a sanciones. Es decir que sino paga estará defraudando.

Lo que decimos es que al definirse qué es una pieza de correspondencia, se avanzó algo, pero no se solucionó del todo el problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Concretamente, el artículo 16 del proyecto que fue aprobado en el Senado se refiere al financiamiento del Sistema Postal Universal, y crea la tasa de financiamiento que pagarán todos los usuarios del servicio postal y las personas jurídicas habilitadas, por ejemplo, empresas públicas, etcétera, según las diferentes modalidades y a los usuarios le asigna un valor del 10% del precio, excluido el Impuesto al Valor Agregado, del envío o producto, servicio postal, y agrega que se exceptúan los envíos o productos/servicios postales correspondientes al SPU definido en los artículos 9 a 11 del presente proyecto. Dice además: "Los Operadores Postales, incluido el Operador Designado, actuarán como agentes de retención".

Quiere decir que quienes quedarán gravados en esta actividad serán los usuarios, con el 10% del precio del envío, y la Asociación de Operadores Postales sugiere cambiar esa redacción.

SEÑOR PRIETO.- Debe aclararse muy bien quién es el usuario: si quien impone la carta o quien la recibe.

Hoy está gravado quien impone la carta. Entendemos que este aspecto tendría que quedar bien claro.

SEÑOR BATTISTONI.- ¿Eso no fue así siempre?

SEÑOR PRIETO.- Sí, el obligado al pago es quien envía la carta, pero como el proyecto habla de "usuario" podría entenderse que la tasa tendría que pagarla quien recibiera la carta.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Asociación de Operadores Postales dice que debería precisarse la definición de usuario en el proyecto. ¿Esa es la propuesta?

SEÑOR PRIETO.- Exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin embargo, el numeral 8) del artículo 5º establece: "Usuario. Es toda persona física o jurídica beneficiaria de la prestación de un servicio postal como remitente o como destinatario y titular de los derechos inherentes a esa condición".

SEÑOR PRIETO.- Es uno u otro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según esta definición, podrían ser los dos.

Entonces, la Asociación dice que tendría que establecerse claramente cuál de los dos es el obligado a pagar la tasa de financiamiento. ¿Esta es la propuesta?

SEÑOR PRIETO.- Es así, porque el artículo 4º establece que puede ser usuario tanto el que envía como el que recibe, y después que el obligado al pago será el usuario.

Nosotros entendemos que debe mantenerse como hoy, es decir, quien recibe un beneficio enviando correspondencia, es quien debería pagar la tasa y no el destinatario, porque no es quien obtiene el beneficio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que se quiere decir es que de una interpretación piedeletrista del proyecto podría imponerse una tasa a quien reciba la correspondencia.

SEÑOR PRIETO.- Es así.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Por otra parte, recordemos que solo son agentes de retención quienes fueran operadores postales, y aquellos que no cumplan con esta obligación o no viertan lo recibido, serán responsables de hacerlo o de sufrir las consecuencias de esa omisión, pero esto lo puede hacer cualquiera, porque hay operadores que no están registrados.

Entonces, tenemos que tratar de resolver eso, es decir, cómo se castiga a quien distribuye cartas que no esté registrado. Ni siquiera se dice qué es agente de retención, cualquiera que lo haga.

SEÑOR BATTISTONI.- Los operadores que no se registren, ¿no quedarían fuera de la actividad, porque ese universo dejaría de existir?

SEÑOR PRIETO.- Mientras no se establezca en la ley de que esos operadores estarían haciendo una actividad ilícita, no.

No olvidemos que quien imponga una carta no querrá pagar la tasa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, debería definirse en el proyecto la sanción a los operadores que no estén registrados, que no se establece en el proyecto.

SEÑOR PRIETO.- Exactamente.

SEÑOR MARTÍNEZ.- El otro aspecto que habíamos mencionado tiene que ver con la aparente prohibición de los operadores postales de tercerizar parte de sus servicios.

Esta prohibición prevista en el artículo creo que no corresponde, en la medida en que identifiquemos claramente qué proceso se tercerizaría, que se hiciera con alguien legalmente constituido, identificado, que pague sus impuestos, etcétera.

El artículo correspondiente dice que queda prohibido a los Prestadores de Servicios Postales recurrir a personas no contractualmente vinculadas, terceras personas físicas ajenas a su personal o personas jurídicas no autorizadas, para la conducción o distribución de los envíos admitidos, y agrega: "sin perjuicio de las subcontrataciones que puede realizar en el ámbito de las disposiciones legales vigentes".

SEÑOR PRESIDENTE.- Para nosotros son muy importantes estos aportes, porque estamos analizando eventuales modificaciones, por huecos que quedarían en la ley que podrían generar distintas interpretaciones.

Entonces, corresponde aclarar que el artículo 31 que se aprobó en el Senado, que figura en la página 36, expresa: "Prohibiciones.- Queda prohibido a los prestadores del servicio postal: -A) Recurrir a terceras personas físicas ajenas a su personal o personas

jurídicas no autorizadas para la conducción o distribución de los envíos admitidos, sin perjuicio de las subcontrataciones que puede realizar en el ámbito de las disposiciones legales vigentes.- B) Utilizar para el cumplimiento de sus cometidos los servicios de otro prestador del servicio postal sin haber alcanzado un acuerdo de partes, el cual deberá ser previamente comunicado a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones". En cuanto a esto, ¿qué observaciones tienen?

SEÑOR MARTÍNEZ.- En cuanto al literal B), no tenemos ninguna observación.

Con respecto al literal A) quiero hacer una aclaración y poner un ejemplo para que podamos entendernos. Para brindar el servicio, en determinadas etapas del proceso -por ejemplo para ensobrar -se hacen subcontrataciones. Uno puede contratar una empresa comercial radicada en el interior para realizar la entrega al destinatario final de la carta. Nosotros planteamos nuestra preocupación porque los operadores privados actuamos así, con nuestra infraestructura, con nuestro personal, pero en algunos puntos entregamos a un tercero, a través de un contrato, que cumple una etapa intermedia o final del proceso. Como estaba establecido antes, parecería que todos los intervinientes tenían que ser operadores postales, y eso implicaba que cada cual estuviera gravado separadamente, lo cual complicaba muchísimo la actividad privada porque, en realidad, quien debe ser operador y cumplir con las obligaciones fiscales es uno, que se registra como tal y se hace responsable de que la carta llegue a su destino y paga; hace de agente de retención, le cobra la tasa al usuario -ahora definido -y vierte eso. Entonces yo pregunto si el espíritu de esto implica que podamos subcontratar a una empresa en Bella Unión para que llegue la carta allí y sea entregada al señor que la va a buscar sin que esa entidad deba ser otro operador postal, porque en ese caso tendríamos miles de operadores postales.

Por un lado, el proyecto se refiere a "Recurrir a terceras personas físicas ajenas a su personal o personas jurídicas no autorizadas para la conducción o distribución de los envíos admitidos [...]". ¿Esto significa que está prohibido recurrir a alguien que no sea operador postal? Porque el artículo continúa diciendo "sin perjuicio de las subcontrataciones que puede realizar en el ámbito de las disposiciones legales vigentes".

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero la segunda parte del artículo lo habilitaría, aunque no sé si lo haría la primera.

SEÑOR PRIETO.- Desearíamos que esto fuera claro. Cuando el texto expresa "Recurrir a terceras personas físicas ajenas a su personal [...]", es claro; yo no puedo contratar a alguien sino que primero debe ser empleado mío. Pero el artículo continúa diciendo: "o personas jurídicas no autorizadas para la conducción o distribución de los envíos admitidos". Aquí me cierra, porque no puedo contratar una camioneta que lleve carga desde mi planta operativa hasta mi sucursal en Lagomar. ¿Tiene que ser una persona jurídica habilitada? No; yo debo poder contratar un flete o una empresa que me ensobre la correspondencia, pero esa parte del artículo me cierra esa posibilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pero el literal tiene una segunda parte.

SEÑOR PRIETO.- Sí; la última parte expresa: "sin perjuicio de las subcontrataciones que puede realizar en el ámbito de las disposiciones legales vigentes". ¿Se refiere a las disposiciones legales en general del ámbito jurídico uruguayo o a esta disposición legal? Lo pregunto porque en ese caso vuelve a cerrar la posibilidad.

SEÑOR BATTISTONI.- Tratando de interpretar la situación, creo que el envío postal está protegido y debe tener determinada seguridad. Entonces, creo que para eso las empresas que manejan toda la línea de distribución, ya sea la principal como la

subsidiaria, deberían estar dentro de un marco de aprobaciones que asegure ese tipo de derecho que considero es algo que deben asegurar los prestadores postales, como la inviolabilidad de la correspondencia y la seguridad de entrega. Pregunto si no creen que ese es el sentido de la norma.

SEÑOR PRIETO.- Lo que sucede es que hasta el día de hoy, en los veinticinco años que tenemos en la actividad, hemos operado de otra forma y siempre el operador es el responsable de la correspondencia. Cuando un cliente me impone una carta para que la entregue en Tambores, el responsable soy yo. En ese proceso interviene una cantidad de gente, alguna que depende de mí y otra a la que contrato, que debe tener domicilio fiscal, debe estar inscripto con RUC y en el BPS, pero el responsable de la correspondencia sigo siendo yo, que soy el operador postal. Pero es necesario abrir ese espectro de empresas que trabajan con nosotros. Son muchas las empresas que trabajan con nosotros en distintos rubros; tenemos empresas que se especializan en ensobrar la correspondencia, pero el responsable soy yo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero ser franco y aclarar que nosotros mandamos a hacer un estudio a la Asesoría Jurídica del Parlamento sobre estos aspectos vinculados con la redacción del proyecto, porque habíamos visto que había inconsistencia en algunos artículos.

Al leer a primera vista el literal A) del artículo 31, uno tiende a pensar que las dos partes del artículo son un poco contradictorias. Cuando expresa "sin perjuicio de las subcontrataciones que puede realizar en el ámbito de las disposiciones legales vigentes", uno tiende a inferir, de acuerdo con la técnica legislativa habitual, que se alude a la legislación nacional vigente y no a la presente ley, porque cuando han querido hacer referencia a las disposiciones de la presente ley en otros artículos, lo han hecho específicamente, a texto expreso y, entonces, se circunscriben a la nueva normativa que aquí se establece. Esa es la impresión primaria que tengo, con lo cual esto estaría salvado y quedaría habilitado. Habría que hacer las consultas correspondientes y tal vez especificar el tema un poco más a fin de dejarlo expresamente claro; de lo contrario, puede quedar claro en los informes que se hagan en la Cámara. Por eso estamos pidiendo un informe jurídico y este es uno de los temas que consultamos.

La observación es muy buena y la anotamos.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Quiero referirme a los artículos 20 y 21 que refieren al derecho de un operador a acceder a la red de otro operador. El artículo 20 expresa: "Acceso a la red postal de los operadores.- Respecto de los servicios concedidos, se garantiza el acceso de cualquier operador postal a la totalidad o parte de la red postal de otro operador, siempre que se actúe de acuerdo a los principios de transparencia, proporcionalidad y no discriminación, se abone el precio acordado y se notifique a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones. A estos efectos se entiende por transparencia, la publicidad previa de las condiciones de acceso; por proporcionalidad, la adecuación entre las disponibilidades del operador y las necesidades del interesado; y, por no discriminación, el acceso sin diferenciación de ningún tipo entre los operadores"

Debo confesar que a los operadores que invertimos en infraestructura y en desarrollo esto no nos gusta mucho, porque estamos poniendo nuestra red al servicio de cualquiera que no está haciendo el esfuerzo empresarial que nosotros estamos realizando. No parece que esta disposición vaya en el sentido de ordenar y conocer al operador, fortalecerlo, controlarlo, gravarlo, etcétera, sino que tendríamos una serie de operadores a los cuales se les da derecho a usar la red de otro y, a su vez, ese otro no deja de ser responsable por lo que hace.

Pero menos podemos compartir lo que establece el artículo 21 en cuanto al precio de acceso. El artículo expresa: "Precios del acceso a la red postal. Los mismos se fijarán de común acuerdo entre las partes." -lo que sería razonable -"De no llegar a un acuerdo en un plazo máximo de treinta días corridos, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones resolverá el asunto en un plazo máximo de treinta días corridos estimándose su dictamen como vinculante". Es decir que la Administración va a fijar los precios de común acuerdo entre privados. No imaginamos que esto pueda ser así; aparecerían operadores cuyo mérito no sería tener infraestructura sino hacer trámites ante la Ursec para que quienes tengan infraestructura den servicios a determinado precios. Ya antes, en el artículo 20, que tampoco nos gusta, se habla de transparencia, de proporcionalidad y se establecen una serie de principios, como que uno no pueda negarse a algo arbitrariamente. De esta manera, alguien podría decir: "Si querés mandar una carta, que yo la envío a $ 10 o $ 20, te cobro $ 1.000", y parecería que estaría protegido. Pero de ninguna manera nosotros podemos estar sujetos a eso. Imagínense que, además, deberíamos estar permanentemente adecuando nuestra infraestructura a lo que la Ursec diga, porque si viene alguien que dice que quiere mandar cincuenta mil cartas y no se pone de acuerdo conmigo en el precio, yo lo debo hacer -a un precio fijado por otro -y, además, tener la infraestructura para ello porque estoy obligado. Realmente, no tiene sentido y por eso pedimos que se quitara pero no se hizo.

Además -lo digo humildemente porque no es un tema en el que sea experto-, creo que esto debe violar alguna otra norma, porque como empresa yo no puedo hacer un acto de comercio que no quiera, y a un precio fijado por el Estado. Esto no solo nos perjudica sino que creo complica el objetivo de este proyecto; va a generar la existencia de empresas especializadas en hacer trámites ante la Ursec, sin responsabilidad ni infraestructura establecida.

Quiero hacer un comentario que realizamos en la Comisión de la Cámara de Senadores y que no tiene que ver con ningún artículo del proyecto, y es nuestra preocupación por la informalidad que reina en el sector. Sabemos que nosotros retenemos la tasa que tenemos que verter y que la Ursec es el organismo fiscalizador, es decir quien cobra y además fiscaliza, pero es un hecho que hasta el día de hoy la Ursec no tiene cuerpo inspectivo. Nosotros conocemos muchísimos casos de "colegas" -entre comillas -que no cumplen con su obligación, y lo hacen impunemente. En algún momento pensamos que sería bueno que el organismo recaudador fuera la DGI, simplemente porque tiene cuerpo inspectivo, o que hubiera otro tipo de sanciones ante determinadas faltas. Pero hoy esto no se cumple, y la ley no mejora las condiciones de cumplimiento. En realidad, se es muy firme y claro respecto a quien está registrado y quiere cumplir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo una pregunta al respecto. Ustedes decían que la Ursec no tiene capacidad para fiscalizar informalismo porque le falta cuerpo inspectivo, pero si hoy lo tuviera, ¿tendría capacidad sancionatoria? Lo pregunto porque uno de los aspectos que comentaron del proyecto es la falta de sanción prevista por no estar registrado. Si la Ursec estuviera en el mejor de los mundos -igual recomiendo ir a la Ursec y no a la DGI-, y mandara un inspector que constatara que alguien no está registrado, ¿qué capacidad sancionatoria tendría?

SEÑOR MARTÍNEZ.- Lo que hoy hace la Ursec si uno se atrasa, es hacerle pagar un recargo, porque uno es agente de retención.

SEÑOR PRIETO.- Perdón; pero el Presidente plantea otra situación y es si se encuentra con alguien que no está registrado.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Si se encuentra con alguien que no está registrado no tiene ninguna capacidad sancionatoria. Podemos citar el caso de si se encuentra con alguien que está registrado y reteniendo pero no está pagando. En ese caso, uno es agente de retención y supongo que hasta puede haber responsabilidades penales. El tema es encontrar las infracciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Pero la Ursec como tal hoy no tiene capacidad sancionatoria? Pregunto esto porque es un tema que seguramente trasladaremos a la Ursec cuando asista.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Supongo que a un operador le puede quitar el permiso.

SEÑOR PRIETO.- Pero al que no está registrado no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que en el artículo 32, que define las infracciones, y en el 33, que define las sanciones, se hace referencia a la Ursec, ya que el artículo anterior alude a ella.

El artículo 33 expresa: "Sanciones. En caso de constatarse infracciones, previo los procedimientos administrativos pertinentes y teniendo en cuenta las garantías del debido proceso, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones aplicará la sanción correspondiente, la cual se graduará atendiendo a la naturaleza de los hechos comprobados y antecedentes, de acuerdo a lo siguiente: A) Observación verbal con mera constancia en el acta. B) Apercibimiento escrito. C) Multa entre 5.000 UI (cinco mil unidades indexadas) y 500.000 UI (quinientas mil unidades indexadas). D) Suspensión de actividades con clausura de local comercial, entre uno a cinco días continuos, con salvaguarda de no interrumpir el curso de los envíos de correspondencia. E) Revocación de la licencia [...]". Excepto lo relativo a la clausura del local comercial, lo demás está vinculado a quien tiene la licencia vigente, es decir que está registrada.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Hay mecanismos de sanción para los operadores registrados, pero —aunque quizás no tenga mucho que ver con el proyecto -nos preocupa la instrumentación, es decir, la capacidad inspectiva de la Ursec. Entendemos que la Ursec no tiene inspectores y que esta actividad es muy vasta; por eso, sugerimos que en este contexto se apliquen distintos medios para combatir la informalidad. Entre otras medidas, proponemos que se apliquen efectivos mecanismos inspectivos -eventualmente, apoyados por la DGI, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o por el BPS -y que se establezca la responsabilidad subsidiaria o solidaria de los contratantes sin condiciones.

Hay un artículo del proyecto que refiere a la responsabilidad subsidiaria cuando se compruebe la mala fe. Esto ha funcionado muy eficazmente y, teniendo en cuenta el lucro potencial por eludir el pago de la tasa postal -representa el 30% del valor del servicio; no es menor-, solo afectaría a los grandes usuarios, como empresas telefónicas y bancos.

A nadie le gusta la responsabilidad solidaria o subsidiaria cuando recae sobre sí. A nosotros no nos gusta contratar a un transportista que no le paga los aportes al chofer y terminamos pagando, pero la verdad es que el mecanismo funciona, porque nos obliga a controlar y porque, al final, alguien paga.

En este caso, se define la responsabilidad subsidiaria cuando se pruebe la mala fe; nosotros sugerimos que se establezca una responsabilidad solidaria, sin que esté condicionada. Así, los grandes contratantes se van a preocupar de verificar a quién contratan y van a requerir solvencia.

(Diálogos)

SEÑOR BATTISTONI.- Entonces, proponen que en el artículo 7º se hable de responsabilidad solidaria.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Sí. En el artículo 7º se establece: "Los Usuarios que de mala fe contraten servicios postales a operadores no registrados, que incumplan las disposiciones de la presente Ley o actúen de manera informal, serán subsidiariamente responsables de las infracciones que aquellos cometieran". Reitero que nuestra sugerencia es que se establezca que los usuarios que contraten servicios postales a operadores que actúen de manera informal sean solidariamente responsables.

SEÑOR PRIETO.- Los grandes impositores de correspondencia -que son las compañías de cables y las telefónicas, los bancos y los emisores de tarjetas de crédito -tendrían que verse desalentados de contratar a quien no tuviera permiso ni pagara tasa postal, porque, si lo hicieran, serían solidariamente responsables. Eso regiría en el caso de que la ley pudiera aplicar sanciones al que no estuviera registrado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ustedes piensan que esto contribuiría a formalizar todo el esquema de negocios por un tema de interés.

SEÑOR BATTISTONI.- Creo que el artículo 7º es la punta que tenemos para controlar la informalidad. Según se ha afirmado, resultaría bastante eficiente en este sentido, aunque no sé si abarca todo lo que este tipo de ley puede contemplar. En todo caso, lo estudiaremos.

Por otro lado, me parecen buenas las correcciones de redacción que han sugerido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, concretamente, proponen que en el artículo 7º se cambie la palabra "subsidiaria" por "solidaria". Además, sugieren que se quite la expresión "mala fe".

SEÑOR MARTÍNEZ.- Imaginen si esto no se cambiara y se combinara con la posibilidad de que un tercero cualquiera contratara un servicio, a un precio administrado, con alguien que sí fuera responsable; sería caótico.

En el proyecto es importante la definición de servicio postal universal; se determina que el correo nacional será el obligado a prestar el servicio postal universal. Se crea una tasa para financiar parcialmente ese servicio y se determinan las condiciones en que debe cumplirse.

Por otro lado, considerado el servicio parcialmente, el Correo compite o concurre con empresas privadas. De algún modo, esto nos impone hablar nuevamente de la informalidad. La definición del servicio es muy clara: supone el envío de una carta de un lugar a otro. Se establece la obligación de prestarlo por parte del Estado, a través de una de sus instituciones, y hay operadores privados reglamentados que también pueden prestarlo; además, en muchos casos, se trata de productos claramente definibles, casi "commodities" en términos de mercaderías

Teniendo en cuenta todo esto, se sugirió la idea de fijar precios mínimos básicos para el servicio postal universal. Esto tiene antecedentes en el Estado; por ejemplo, el Ministerio del Interior presta el conocido servicio 222, que tiene un precio. De alguna manera, ese precio oficia de referencia para lo que cobran las empresas privadas de seguridad. Está claro que si el 222 cuesta equis, resulta sospechoso que un operador privado cobre la mitad. Esto ocurre porque el servicio es la hora de un determinado señor que cumple ciertas funciones en un lugar; este servicio también es muy definible.

Esta sugerencia, que puede resultar un poco audaz, tiene que ver con la formalidad y también con los recursos del Correo, que no debería estar compitiendo con una empresa informal que cobra $ 9 por un servicio que se sabe que cuesta $ 20. Está claro que esto va a favor del servicio del Estado y del servicio formal, pero es una sugerencia. Podría resultar complicado de instrumentar, porque habría que preguntarle al Correo cuáles son los precios, pero quizás se pueda resolver para dos o tres productos básicos, como el envío de una carta.

SEÑOR BATTISTONI.- Supongo que se podría aplicar, por lo menos, para los productos más importantes del mercado postal.

SEÑOR MARTÍNEZ.- En nuestro negocio sabemos que la carta se puede enviar para ser entregada bajo puerta, contra la firma de quien la reciba y solo de alguna manera más; las posibilidades no son muchas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando vinieron las autoridades de la Administración Nacional de Correos, les pregunté si las cartas certificadas estaban incluidas en el servicio postal universal y me dijeron que no.

SEÑOR PRIETO.- Creo que la discusión de este proyecto de ley constituye una instancia adecuada para regularizar un montón de aspectos. Nosotros estamos a favor del servicio postal universal, porque entendemos que la abuela que está en Tacuarembó y quiere mandarle una carta a su nieta, que está en Montevideo, no tiene que pagar porte postal, y nosotros tenemos que colaborar para ello. Pero quien obtiene un beneficio enviando la carta, el que gana dinero con ese envío -como ocurre con las facturas de las compañías de cable y con los resúmenes de las tarjetas de crédito -tiene que pagar porte, porque realiza una actividad de lucro, comercial; entonces, no debería constituir servicio postal universal.

Este mercado no está regido por los operadores privados ni por el Correo; está regido por las compañías que tienen grandes volúmenes de correspondencia. Las compañías telefónicas manejan alrededor de un millón de envíos por mes, y lo mismo ocurre con las emisoras de tarjetas de crédito. Estas empresas son las que definen los precios y aprovechan que en algunos casos no pagan tasa postal para ganar más dinero.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿En qué casos no pagan tasa postal?

SEÑOR PRIETO.- Cuando el servicio se los brinda el Correo. Por eso insistimos en que el que gana mandando una carta tiene que pagar, pero el que manda una carta por necesidad no tiene por qué pagar tasa postal ni IVA.

Se plantea otro riesgo. Puede ocurrir que una de las grandes impositoras de cartas contrate a dos operadores: uno privado para que le trabaje en la costa de Montevideo -Carrasco, Punta Gorda y Malvín -y al Correo para que distribuya de avenida Italia al norte. En este caso, se puede producir una inequidad, porque se trata del mismo servicio, para el mismo cliente, pero un operador está obligado a cobrar tasa postal e IVA y el otro, no. Inclusive, esto podría dar lugar a juicios contra el Estado.

Este es el momento para arreglar esto, que se corrige solo con establecer que el que gana dinero enviando una carta tiene que pagar; el que necesita enviar una carta, pero no tiene RUT ni domicilio fiscal, porque no es una empresa, no tiene por qué pagar, y con ese cliente colaboramos todos.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Lo que estamos diciendo es que cuando se presta un servicio de entidad con fines de lucro, no hay por qué establecer exoneraciones; si el Estado lo

hace, se perjudica, porque deja de recaudar y genera inequidades y riesgos, además de establecer un beneficio injusto. Habitualmente, uno recibe resúmenes de tarjetas de crédito o de estados de cuenta de bancos, y en muchos casos, le cobran el envío. Entonces, no solo se trata de entidades con fines de lucro, que ganan con su actividad, sino que, además, les cobran el envío a sus clientes. El Correo le cobra unos $ 10 y exonera a esa empresa del pago de IVA y de tasa, pero cuando el cliente recibe su resumen, ve que le cobraron $ 30 por el envío. ¡Estamos hablando de millones de dólares anuales que recaudaría el Estado!

SEÑOR PRIETO.- Esto también nos permitiría terminar con las inequidades que se pueden generar.

Reitero que esto no está contemplado en ningún artículo; es un tema conceptual.

SEÑOR PRESIDENTE.- Seguramente, ustedes nos dejarán un memorándum con las propuestas que plantearon; si fuera posible, sería bueno que también enviaran una versión por correo electrónico.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Lo haremos oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría saber qué opinan de la tasa de financiamiento del servicio postal universal y de la forma en que está organizado el circuito, que incluye agente de retención, agente de administración, Ursec, etcétera.

SEÑOR PRIETO.- A nosotros nos hubiera gustado que fuera un impuesto, no una tasa. Lo recaudado por un impuesto va a Rentas Generales, que luego lo distribuye entre los entes que lo necesitan, que deben rendir cuentas de lo que hacen con esos recursos. Cuando se trata de una tasa, lo recaudado va directamente al ente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa discusión se dio en el Senado.

Ustedes, como Asociación de Operadores Postales del Uruguay, agrupan a los principales operadores privados. ¿Cuáles no están incluidos?

SEÑOR MARTÍNEZ.- Debe haber unos cien o doscientos...

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Pero hacen lo mismo que ustedes o se dedican, por ejemplo, a realizar envíos al exterior?

SEÑOR MARTÍNEZ.- Son empresas que hacen lo mismo que nosotros: contratan mensajeros que envían sus cartas. Lo que ocurre es que, a veces, nos encontramos llevando paquetes que después descubrimos que tienen cartas que un operador irregular envía al interior para que sean retiradas de nuestros locales. Por eso, planteamos esta fuerte observación a lo que dice el proyecto

Lo que pasa es que, si las cosas se aprueban así, a ese señor que usa mi infraestructura, voy a tener que pagarle el precio que dice el Estado. Y por supuesto que esta gente no solo no paga impuestos, sino que tampoco se hace responsable por las posibles pérdidas. En estas condiciones, nosotros, que llevamos los paquetes, terminamos siendo responsables si se pierde algo o si cuando se abre en destino falta algo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a seguir recibiendo a los distintos actores y, posteriormente, nos abocaremos al estudio del proyecto concreto.

SEÑOR MARTÍNEZ.- Les agradecemos que nos hayan dado esta oportunidad. Como ya señalé, les dejamos una copia del memorándum y, oportunamente, les remitiremos más información vía correo electrónico.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos vuestros aportes a la Comisión.

(Se retiran de Sala los representantes de la Asociación de Operadores Postales del Uruguay)

(Ingresa a Sala una delegación de ANETRA)

——La Comisión de Industria, Energía y Minería tiene el gusto de recibir a la Asociación Nacional de Empresas de Transporte Carretero por Autobus -ANETRA-, representada por el contador Sergio Blanco y por los señores Augusto Victorica, Roberto Pedemonte y Walter Sosa.

En la Comisión estamos tratando el proyecto de ley relativo a los servicios postales. Empezamos recibiendo a la Administración, pero estamos tratando de recabar la opinión de todos los actores involucrados y afectados por este tema.

Recibimos a la Administración Nacional de Correos y a la DINATEL y al equipo multidisciplinario que trabajó en la elaboración del proyecto. Hoy recibimos al sindicato de funcionarios postales y acaba de retirarse una delegación de la Asociación de Operadores Postales.

Me interesa mucho poder recibir a los representantes de ANETRA, porque sé que no concurrieron al Senado. Varios de los actores que estuvieron acá expresaron que el incremento de la paquetería será una de las constantes de aquí en adelante. Ven el crecimiento del servicio postal en función de la paquetería, quizás mucho más que en otros rubros. Por lo que nos dijeron las autoridades de la Administración Nacional de Correos -ustedes corroborarán si es así o no; les pediremos un diagnóstico de cómo están manejando el porcentaje del mercado postal, vinculado sobre todo, a la paquetería-, ANETRA está manejando cerca del 70% de la paquetería del Uruguay. Como este proyecto de ley los involucra, era muy importante para nosotros conocer vuestra opinión.

SEÑOR VICTORICA.- Muchas gracias por recibirnos en la mañana de hoy.

Para nosotros, este tema es muy importante. Manejamos el tema de la paquetería, lo que nosotros llamamos las encomiendas, en el transporte de pasajeros, desde tiempos inmemoriales. Las encomiendas empezaron con las diligencias, así que el tema tiene unos cuantos años y llevamos un desarrollo y un esfuerzo realizado para ir mejorando y perfeccionando el sistema.

Voy a pedir al contador Sergio Blanco, nuestro asesor, que comience haciendo uso de la palabra. Luego, solicitaré que hablen los otros dos integrantes de la Comisión Directiva que nos acompañan que, a su vez, son de los más involucrados, porque como yo trabajo en el servicio internacional, no estoy tan involucrado en el tema, aunque sí lo conozco bastante, ya que tengo muchos años en el gremio.

SEÑOR BLANCO.- Trataremos de darles una visión desde nuestro punto de vista.

Este proyecto de ley nos afecta severamente. Hay cosas que, a pesar de hacer muchos años que estamos trabajando en el sector, nos generan muchísimas dudas, porque hay referencias permanentes a la Unión Postal Universal, a las leyes que ha internalizado el país, a actas y a reglamentaciones que entendemos indican la operativa a

nivel de los correos del mundo, pero, a veces, su implantación en cada uno de los países genera dificultades importantes.

El proyecto emplea terminologías que, evidentemente, están en esas leyes. Si bien esta iniciativa tiene cosas que son rescatables, usa alternativamente distinciones que, en verdad, no comprendemos.

El Estado garantiza el cumplimiento de servicios básicos de correo. ¿Cuáles son estos servicios? No son los que están posteriormente, porque parece que en las definiciones internacionales es aquel que no tiene valor agregado. O sea que alcanza con ponerle un código de barras para que tenga un valor agregado. Con eso empezamos con una suerte de problemas que nos llevan, inclusive, a plantearles interrogantes.

Hace referencia a conceder servicios. Cuando el Estado concede servicios ¿no tiene obligaciones como, por ejemplo, de llamados a licitación? Acá lo que se da son habilitaciones o licencias para hacer determinadas cosas. En eso estamos de acuerdo, porque, en definitiva, el regulador es el Estado.

Hay algo que debería haber dicho antes. Nosotros queremos -que la Administración Nacional de Correos tenga una gestión excelente. También entendemos que, por los servicios que presta, debe ser subsidiada. De otra manera, es imposible pensar en servicios de determinada magnitud. También consideramos que el país es tan extenso que la eficiencia y la eficacia es difícil de lograr.

Ahí hago un punto en la reseña, porque el país tiene un sistema de transporte interdepartamental -quienes son del interior o quienes no lo son, pero lo han utilizado también lo saben -que creemos que es excelente y que históricamente transportó las encomiendas, no tanto las cartas. En una época, transportábamos cartas -también las de los estudiantes y sus familiares-, pero hoy, la tecnología y los medios que tenemos, prácticamente, las han desplazado.

Se dice que hay que llevar una carta a Punta Colorada o a Alcorta -consta en la versión taquigráfica de la Comisión del Senado-, pero yo creo que algunas cosas están de más. Hoy hay una realidad que permite que a través de mensajes o de llamadas todo el mundo esté en contacto en este país, inclusive, contacto visual a través de la computadora. Entonces, han cambiado sustancialmente las comunicaciones.

Se planteaba el tema de las concesiones. Se habla de envíos prioritarios y de envíos no prioritarios. Se define al operador y sus actividades, que las compartimos, pero se entra en una suerte de concurrencias y competencias que no nos quedan claras. Buscando en Internet qué era un régimen de concurrencia, encontré la Constitución mexicana, que tenía fuente en una americana, en la que la Federación y los Estados se repartían los ingresos fiscales. La verdad es que no sabemos de esas cosas, porque lo único que conocemos, de acuerdo al proyecto de ley -inclusive, a la ley de los tres artículos de 2005, que se deroga -es que el Estado en aquel caso aseguraba un servicio postal básico y universal que iba a afectar al Correo. La diferencia ahora es que el Estado lo garantiza. Entonces, tenemos una cantidad de dudas, porque después aparece el aspecto impositivo.

Creo que es un elemento central en la definición, porque a nosotros nos gravan todo, aunque mandemos una carta que no tiene valor agregado, porque eso es potestad del Correo. En ese sentido, los señores Diputados deben haber recibido alguna información de parte de algún colega que estuvo por acá o también en el Senado. Inclusive, hay un documento sobre el tema que presentó el doctor Bordaberry.

Nosotros creemos que esto es un impuesto. No hay una contraprestación del Estado al usuario.

En el mismo proyecto se establece con claridad que los operadores privados debemos operar por cuenta de y para terceros. O sea que la relación es directa entre el operador privado y el remitente o destinatario. Entonces, esto evidentemente es un impuesto a los ingresos brutos de las empresas, y se dan particularidades muy importantes. Grava especialmente y en forma implacable a los entes que realizan su distribución de las facturas con vencimiento y quizás de alguna otra, con lo que era la tasa vigente hasta ahora de 3,36%. O sea que una carta de $33.60 pagaría este impuesto.

En la versión taquigráfica del Senado, se hablaba de entre $10 y $15. O sea que todos los operadores que hoy están distribuyendo cartas van a pagar la mitad de lo que venían pagando hasta ahora. Van a pagar 1,50% en vez de 3,36%, porque es el 10%. El 3,36% y los $15 por paquete aplica solo a las personas jurídicas autorizadas que, de acuerdo con las definiciones, son aquellas que reparten su propia correspondencia y paquetes con personal propio.

No es un tema menor, porque, como bien decía el Presidente, hay una información muy detallada que elaboró Ursec acerca de las empresas. Si bien en la parte de cartas no aparecemos, en la de paquetes, sí: es aproximadamente el 70%. El Correo tiene el 15 y una sola empresa de transporte interdepartamental tiene el 30%; todas andan por el 15%, el 18% o el 20%.

La Unión Postal Universal tiene la intención de ingresar en el tema de los paquetes por razones que a nivel internacional se pueden entender: que los Correos que tienen los convenios reciban determinado tipo de paquetes, pero implementar esto acá es entrar en la torta, como creo que dijo el Presidente o la Vicepresidenta del Correo. No sé si los números coinciden, pero de US$ 160:000.000, el Correo quiere US$ 15:000.000, que más o menos es el déficit anual que tiene, según expresiones -vertidas en esta Comisión. Entonces, nosotros estamos de acuerdo en participar, en coparticipar.

Durante muchísimo tiempo, el ómnibus tenía la obligación de reservar metros cuadrados para el Correo; se los reservábamos y ellos los utilizaban. Me animaría a decir que prácticamente muy pocas veces ví un paquete del Correo y sí todos los días las sacas. Hasta hace unos cuantos años, eso existía. Venían sacas de cada lugar y el Correo remitía y recibía. Si bien a veces no lo tomábamos a bien, porque nos molestaba un poco por las exigencias que nos ponían hasta en los horarios, lo hicimos por todo el país.

Con esto quiero decir que ahora hay una red armada de servicios en las empresas de transporte por ómnibus que es eficiente, eficaz y muy valiosa para el país. Superponer redes lo único que hará será causar perjuicios a los operadores, porque, evidentemente, hasta en la página web del Correo aparece que han abierto oficinas en todos lados. Hasta hace unos años, estaban en todas las farmacias, pero ahora, son oficinas.

Evidentemente, los costos fijos que implican determinadas cosas, a veces, hacen ineficientes los manejos, pero, sin duda, este es un impuesto. No soy un especialista tributario; me han gustado las cosas en las que he trabajado, que son estas y especialmente en el transporte de pasajeros, pero, evidentemente, va a dar lugar a un impuesto, más allá de que ya existía desde 2005 una tasa similar, pero no en las condiciones que está definida ahora, porque hoy la paga el usuario.

En una ley de Presupuesto anterior -no recuerdo el número-, uno podía entender que la pagaba el usuario en forma indirecta, porque la ley preveía que las empresas eran agentes de retención de la tasa, pero no hay, como ahora, una definición clara de que las paga el usuario. En definitiva, es un costo más para las empresas, que lo trasladarán o no. Como el porcentaje es tan importante, y como se quiere lograr US$ 16:000.000, tengan presentes los señores Diputados que en la ecuación económica de las empresas no es una cifra menor. Es muchísimo dinero, especialmente para las empresas de transporte que, en nuestro caso en particular, es decir, los grupos de empresas que son concesionarias del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a su vez tienen sus empresas postales.

Respecto a las redes, como dije recién, es interesante su aprovechamiento, pero voy a hacer una salvedad. En el proyecto se expresa que cuando no hay acuerdo la Ursec resuelve, pero creo que deberían haber otras instancias, no para usar la posición más dominante sino para buscar acuerdos justos, porque si no es muy fácil: uno se sitúa en el piso y otro en el techo. Lo digo para evitar ese tipo de problemas.

En cuanto a los registros está bien y hoy existen. Como existe una tipificación muy clara, las licencias son de una cantidad de tipos con desarrollo geográfico definiendo infraestructuras. Creo que es complicado, porque de antemano cualquier operador, y en especial nosotros -es verdad que movemos mucho para armar nuestras estructuras-, debemos recurrir permanentemente a este sistema, porque tenemos estructuras de tercerizaciones de servicios. En el Senado se hizo una corrección que me pareció muy oportuna habilitándose la posibilidad de que se contrataran servicios. Pero de pronto esos servicios no se pueden preestablecer, porque a veces son puntuales. Lo que se pretende es encajonar la actividad por geografía, por estructura, por eso en algunas cuestiones el proyecto no nos gusta -y es una forma de encontrar trabas. Todo el tema de la licencia que creo que está muy bien y todo lo que se haga para evitar la informalidad lo acompañamos cien por ciento. Inclusive leí la discusión respecto a la solidaridad sobre la responsabilidad de quien contrata y me parece que la redacción es justa, pero también hay que ser cuidadosos porque a veces se dan circunstancias que después son muy difíciles de solucionar si hay una responsabilidad total, más allá de que exista buena o mala fe, a veces muy difícil de demostrar. Por ejemplo, el artículo 29, respecto al certificado, ¿es por empresa, por tipo de licencia, por clase de servicio, por ámbito geográfico? Son pequeños cotos que restringen la operativa de las empresas. Todas estas cosas terminan generando más informalidad. Cuando se acota y aprieta tanto, alguien va a encontrar una salida para escapar por el costado.

Ya que los señores Diputados están tomando nota, voy a hacer dos observaciones. Puntualmente y por deformación profesional encontré un par de cuestiones en la redacción del proyecto que me gustaría aclarar. La versión que tengo es la que recibí de la señora secretaria que fue muy gentil. El artículo 13 expresa: "El Operador Designado remitirá a la URSEC, dentro de los primeros 90 (noventa) días de cada ejercicio, la información exigida en el Art. 12 Lit. D)". Debería ser dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anterior, porque si no, ¿se va a hacer una estimación de costos? Son detalles que pueden generar problemas.

La otra inconsistencia la encontré en el artículo 25 que refiere a los tipos de licencia respecto a lo que recién hablé, que expresa: "[...] de acuerdo a la cobertura geográfica de sus servicios y según el tipo de Prestador, como se definen en el Art. 5 Lit. L) numerales 3) a 6) de la presente ley". Si no me equivoco sería el literal N). Pudo haberse introducido un cambio en el Senado y es El Correo.

La otra cuestión es con respecto al artículo 31 que se refiere a las prohibiciones. Como ya dije, en el caso especial de las personas jurídicas autorizadas existe la condición imprescindible de que lo tienen que hacer con su propio personal. A veces, los que vivimos en algunas zonas densamente pobladas de Montevideo encontramos que hay una familia repartiendo correspondencia y no me preocupa porque hoy es tan fácil: se les entrega a los porteros toda la correspondencia. Se trata de gurises, de las señoras. Creo que son exageraciones como, por ejemplo, impedir que UTE y Antel puedan tener una distribución en conjunto. Me parece que esas cosas más que cotos son bloqueos, máquinas de bloquear.

En la parte final -esto ya más referido a la actividad de los operadores, que se agregó en el Senado -se expresa "sin perjuicio de las subcontrataciones que se realicen en el ámbito de la ley". Algunas aspectos del proyecto nos generan importantes dudas porque si bien al principio se hace un detalle exhaustivo de definiciones, también entran actividades pero en alguna parte se habla de operador, cuando habla de los servicios. Cuando habla de los operadores después sigue refiriéndose a servicios postales. Entonces, yo puedo ser el receptor de una encomienda, una empresa de transporte, que no es la misma, lo transporta y quizás un tercero en Guichón -para hablar cerca de la zona -es un agenciero contratado que la recibe. Acá hay un mundo de subcontrataciones y una cuestión muy importante es que nuestro sector contrata y tratamos de ser lo más cuidadosos posible. Toda la gente que trabaja en el ámbito de las empresas de transporte y de la parte postal no se rigen por los salarios de los servicios postales generales, están dentro del grupo 2 del 13 que corresponde al transporte interdepartamental e internacional de pasajeros y pueden ver cuáles son los niveles salariales que pagamos, las contribuciones que hacemos. Se trata de un acuerdo que nace en 1985 que se mantuvo y quienes con posterioridad armaron empresas postales, lo siguieron manteniendo. Soy uno de los integrantes de la delegación empresarial de los Consejos de Salarios desde 1985, o sea que tengo muchos años ahí y hemos sido cuidadosos en ese aspecto. Inclusive, regulamos hasta los salarios de las agencias que contratamos y que no las separamos porque en cualquier ciudad del interior quien está atendiendo el mostrador tanto vende un pasaje como recibe un paquete o una carta. No podemos hacer compartimentos estancos. Es una unidad de servicio.

Nos preguntábamos: si tenemos una empresa postal y contratamos, por ejemplo, los servicios de Agencia Central, debe tener una licencia porque al ser transportador da servicios postales. Así está definido dentro de las actividades del transporte, y está bien, el servicio postal incluye todo. Yo como operador debo ser responsable respecto a toda la actividad, desde el momento que la recibo hasta que la entrego y tengo que cumplir con todos los pasos intermedios. A veces hemos tenido problemas en los puentes porque faltaba una documentación para un despacho de un camión que, por omisión nuestra, no llegó en tiempo y forma y se puso arriba de un remise y se llevó. Las empresas de transporte tienen una tradición en cumplir, cometemos errores como todos los que trabajan, pero por algo tenemos una posición en el mercado. Ahí es donde nosotros hacemos especial hincapié, porque está bien, se ven los números, las cantidades, adónde podemos apuntar. Prácticamente se trabaja hasta los veinte kilos, aunque hay limitaciones creo que de veinticinco kilos. Capaz que las cifras que ellos tienen deben ser mucho mejores que las que yo manejo. En esos números que les di no, porque supónganse que los Entes van a pagar una tasa que equivale a un precio de $33.60 -no sé el costo que tienen -y un paquete a $150. Hagan un chequeo para ver cuánto vale un paquete y una carta. Quizás por enviar una carta al interior estemos cobrando una cifra de este orden o un poco menos. En los paquetes no llegamos a estos precios. Ellos le fijarán un ficto bien alto, desalentador.

A veces es difícil entregar facturas con vencimiento, porque hay que pensar qué les pasa a las personas que no le llegan a su casa, en tiempo y forma, y tampoco tiene débito bancario. Me refiero, por ejemplo, a los estados de cuentas de las tarjetas de crédito que tienen recargos fantásticos. Más allá de que el Correo dé todos los pasos y pueda prestar un servicio muy decoroso, quiere debilitar a un sector y con franqueza les digo que no está capacitado para hacerlo. Lo que ocurre es que los mercados han cambiado. Hoy escucho hablar del servicio básico, esa carta que comúnmente se tiraba en un buzón o debajo de la puerta al remitente, sin ningún tipo de control. Quienes somos viejos lo hemos visto toda la vida. No existe más; así como la carta registrada o no registrada. Hoy las cartas que se entregan se hacen firmar, al menos por el portero. Entonces, han desnaturalizado una situación que no creo que es la realidad. ¡Hace tanto tiempo que no escribo una carta!

Estamos muy comunicados. Entonces, no podemos utilizar ese eslogan de que llegamos a todos lados y que recorremos 1.500 kilómetros para entregar una ceibalita; debe haber sido en Artigas, por la distancia de la que se habla.

Uno ve el informe de la Ursec y en las poblaciones con menos de quinientos habitantes, van dos o tres veces por semana y entregan en oficinas. Está bien que hagan política en el buen sentido porque también hay que revertir una situación que no ha sido buena desde el punto de vista del cumplimiento. Acá tenemos que ser francos. Venimos a defender una posición interesada que nos la hemos ganado con el cumplimiento y El Correo ha tenido problemas. Si tiene un déficit del 50%, creo que hay que empezar a analizar otras cosas y acá se encontró la fase; acá hay un nicho que ha desarrollado esta gente -como en España o no sé en qué lugar se juntan y deciden atacar -argumentando que la carta no existe más; existen los impresos, las tarjetas de crédito. Pero lo que me llama la atención -como fue denunciado en la versión taquigráfica en el Senado -es que por mandar el estado de cuenta de una -tarjeta de crédito nos cobren $30 y terminan pagando $15 al "courier" que se la lleva al distribuidor; son cosas que no tienen mucho sentido. Digo esto siempre en una buena sintonía.

Siguiendo con las prohibiciones -porque hay otras-, la otra es utilizar servicios postales sin haber llegado a un acuerdo. Ya hice una referencia. A veces, se usan los servicios postales sin autorización. Alguna vez hemos detectado alguna persona que iba todos los días a retirar una encomienda y luego la veíamos distribuyendo en las ciudades del interior. Entonces, en vez de -encomiendas había servicios postales ocultos.

El literal A) del artículo 36 está dentro de lo normal; es una actividad que se pretende regular y estamos de acuerdo. Pero respecto al literal B) se establece que el regulador va a pedir que las empresas estén al día, que cumplan con sus obligaciones tributarias y previsionales. Creo que se está estableciendo algo que va contra el secreto de la Dirección General Impositiva y, asimismo, se establece que las empresas no deben subsidiar determinados productos, que tienen que estar debidamente auditados.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Por qué lo dice?

SEÑOR BLANCO.- Porque dentro de las facultades que se atribuyen a la Ursec en el artículo 34 está la de requerir información de los operadores postales a dependencias del Estado tales como Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Gobiernos Departamentales.

Entiendo que la Ursec pueda tener, como organismo regulador, potestades para exigir que se cumpla, pero esto es como que le tuvieran que pasar un banco de datos.

Aclaro que no tenemos ningún problema en aportar cualquier información; por el contrario, me parece que se trata de un exceso, porque además existe secreto tributario. Hay determinadas reservas. A veces ese afán regulador es muy peligroso.

SEÑOR PRESIDENTE.- No me doy cuenta a qué se refiere el contador Blanco cuando habla del secreto tributario, porque este artículo atribuye facultades a la Ursec para requerir información, pero exclusivamente de la prestación de dichos servicios o yo infiero que es la inscripción.

SEÑOR BLANCO.- La idea es tener todos los datos de la Dirección General Impositiva y demás.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quizás la redacción no sea la mejor, pero en principio se refiere a si los operadores están registrados en el Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva y no si están al día y demás.

SEÑOR BLANCO.- La referencia de estar al día con las obligaciones tributarias consta en muchos lados, en más de uno.

El tema es que quieren específicamente tener información de esos organismos.

Por ejemplo, la Dirección General Impositiva da un certificado anual y supongo que a la brevedad lo dará con mayor periodicidad porque ha mejorado fantásticamente la información. Por ejemplo, en el sector de transporte de carga, para que las unidades puedan salir por los puentes, se consulta la información y si la empresa no está al día, el camión no pasa. En ese sentido hemos mejorado brutalmente. No obstante, en este proyecto se apunta directamente a obtener información.

¿Qué quiere decir información para nosotros? A mi entender, van a pedir a la Dirección General Impositiva que vaya pasando a la Ursec los ingresos que cada una de las empresas declaran mensualmente para saber si coincide con la información.

SEÑOR BATTISTONI.- Pero el artículo se refiere a información exclusivamente referida a la prestación de dicho servicio.

SEÑOR BLANCO.- Nosotros tenemos actividades gravadas a distintas tasas y quienes somos grandes contribuyentes estamos declarando ingresos permanentemente.

El sector de transporte de pasajeros tiene una tasa diferente, pero el transporte postal aporta una tasa del 22% y lo que ellos pretenden comprar es lo que yo declare como operador postal para saber si coincide con la información de la Dirección General Impositiva. Francamente, creo que está bien que sea así, pero considero -que es un exceso, porque si presento una declaración jurada, me estoy haciendo cargo -también se la presento a la Dirección General Impositiva -y debería ser consistente. Marco este aspecto porque creo que es un exceso.

Que se nos exijan los certificados nos parece bárbaro. Estamos dentro de un grupo que tienen sindicatos potentes, es decir, no hacemos lo que queremos. Hay empresas que tienen quinientas personas y el sindicato cuatrocientos afiliados. Yo tengo que ir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un par de veces por semana por problemas de las empresas. Es decir, cada cosita, enseguida salta.

Por otra parte, el literal G) del artículo 42 refiere a cuando se realiza simultáneamente más de una tarea. Me animo a decir que esto tiene nombre y apellido. Los Entes no son, porque pagan sobre un ficto, y sí las empresas de transporte de

pasajeros, que pueden tener más de una actividad: la de pasajeros y la postal. El literal G) establece que en ningún caso se permitirá subsidios cruzados.

Nos han acusado de estas cosas, y el proyecto no es el primero. Quiero aclarar que el transporte interdepartamental no tiene ningún subsidio, sino un fideicomiso al gasoil que, en definitiva, es un subsidio al precio del combustible. Nosotros seguimos pagando el combustible al mismo precio que estaba el 31 de octubre de 2006 y recibimos como subsidio la diferencia entre el precio actual, $ 36, y $ 22,6, que valía en ese momento. ¿Esto es un subsidio? No a las empresas de transporte, sino al pasajero, porque cuando nos calculan la tarifa no nos ponen $ 36, sino $ 22,6, lo que evidentemente permitió en aquel momento rebajar los precios y hoy mantener niveles de precios adecuados a la gente, y nosotros lo compartimos.

Personalmente, durante muchos años hice ese trabajo. Con el Presidente durante muchos años hablamos de este tema, cuando estaba germinando, que en principio no era solo para el transporte de pasajeros, pero después el Gobierno, hábilmente, lo utilizó porque es donde realmente tiene y tendrá un efecto muy positivo en los precios. Este subsidio ha tenido un gran efecto en la capacidad de pago de la gente, porque somos un transporte que insume muchos kilómetros y los pasajes a Rivera, Salto o Artigas no son baratos. No recibimos conceptos.

Se presume que vendemos más barato el envío de encomiendas porque recibimos una fortuna en el transporte de pasajeros. Me parece que el literal G) del artículo 42 y el F) del artículo 44 son lo mismo, porque se refiere a llevar las contabilidades separadas.

Francamente, digo que poner esto en una ley es improcedente, porque una buena administración lo primero que debe tener es una buena contabilidad para saber dónde está parada. Esta cuestión de que dentro de noventa días la Oficina de Planeamiento y Presupuesto va a hacer un plan de cuentas y tiene que estar separado, y que vamos a subsidiar una cosa con la otra, creo que está totalmente fuera de lugar. Entonces, nos parece que el tema no va por ahí.

Sé que este proyecto tiene media sanción parlamentaria, y con todo respeto a la Comisión y a la Cámara que lo aprobó digo que hay cosas que no compartimos. Apoyamos algunas cosas, pero creo que la fiesta del correo la pagamos nosotros, y no los operadores privados de distribución, que van a pagar la mitad de lo que pagaban, los Entes que no pagaban, porque el objetivo es cerrar el camino para que haya una transferencia genuina de un trabajo para los otros. Es decir, la fiesta la va a pagar el ómnibus.

Los servicios de correo están desgravados por su ley original de impuestos nacionales. En 2001 el legislador facultó al Poder Ejecutivo con gravar con el Impuesto al Valor Agregado los servicios postales del correo, y me hubiera parecido buena cosa hacer lo mismo que cuando gravaron el transporte de pasajeros con Impuesto al Valor Agregado, sin aumentar los precios -esa era la obligación-, y nos dieran un crédito fiscal, que facturamos y nos quedamos con la diferencia. Hubiera sido mucho más justo y hubiera dado un ingreso adicional al correo, pero evidentemente ese ingreso está vinculado a su prestación y el objetivo de este -disculpen -impuesto a los ingresos brutos es gravar las encomiendas porque vieron que algo tienen, porque no hacen absolutamente nada. Entonces, está fácil pegar ahí porque como dice la gente de El Correo, y consta en la versión taquigráfica, el sector está creciendo a tasas importantes, y es cierto. El país crece, hay derrame de dinero, más movimientos, más tarjetas, más actividad y es razonable.

Quienes son del interior saben que los comercios están trabajando sin stock. Llaman por teléfono de una casa de repuesto, de una farmacia, de la droguería y dicen pónganme en tal servicio tanta cantidad de cosas porque saben que en cuatro o cinco horas lo tienen. Además, vamos unas cuantas veces por día. Es decir, el servicio que presta el ómnibus es insuperable, por necesidad.

Entonces, creemos que este proyecto está muy dirigido a nuestras empresas y es muy injusto.

Por último, no tenemos capacidad para subsidiar empresas del Estado. Si el Estado va a garantizar, como lo hará con este proyecto, esos servicios que no sabemos bien cuáles son, lo debería hacer él mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando vino la Administración Nacional de Correos habló de que hay 120:000.000 envíos postales y que factura unos US$ 160:000.000, que es el paquete de movilidad del mercado postal. Además, afirmó que la actividad tiene una tasa de crecimiento aproximada del 10% anual.

Cuando pedí a Correos un desglose de estas cifras, se dijo que un 10% de esto correspondería a paquetería de los 120:000.000 de envíos. ¿Esto es así?

Correos dijo que el 70% de estos envíos correspondía a Anetra.

Por eso, quiero saber cuál es el mercado de paquetería en volumen y en montos.

SEÑOR BLANCO.- Según información de Ursec, entre paquetes y correspondencia hay 98:000.000 de envíos.

El informe de Correos es muy particularizado, por gramos. Quiero aclarar que nosotros no vivimos de los gramos, ni en las encomiendas. Una encomienda puede contener un kilo de plomo y ocupar un paquete muy chico y un kilo de lana todo lo contrario.

Según cifras de la Ursec de 2011, se enviaron 89.000 cartas y 7.543 paquetes. Estas cifras no las puedo confirmar.

Lo que sí puedo decir es que de los US$ 160:000.000 de ingresos, nuestros ingresos se aproximan a los US$ 30:000.000 o US$ 40:000.000. Podemos precisar los datos, si interesa, pero tomando en cuenta los datos de algunas empresas llegaríamos a que es una cifra importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sabemos que fue una exposición muy conceptual, pero más allá de eso, tenemos que aterrizar en un orden del día para discutir eventuales modificaciones y votar el proyecto.

Por eso, pedimos a Anetra que, más allá de lo conceptual, nos envíen propuestas pragmáticas relacionadas con el proyecto que está considerando la Comisión.

Este proyecto tiene media sanción del Senado, y Anetra sabe a qué me estoy refiriendo, por lo que nuestros márgenes están condicionados por esta realidad.

Estamos recibiendo de los operadores y otros actores distintas propuestas, por lo que sería muy importante contar con las propuestas de Anetra, que podrán enviarse a través de Secretaría.

SEÑOR VICTORICA.- Agradecemos que se haya recibido a Anetra para plantear su punto de vista, y si bien creemos que el proyecto es importante necesita algunas mejoras.

Como se habrá podido apreciar a través de la exposición del contador Blanco, hay algunos aspectos, sobre todo a nivel económico, cuyos resultados nos preocupan, siempre y cuando el proyecto fuera aprobado así.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de Anetra y sus aportes.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

≠